ENTIDAD	**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, LA GUAJIRA**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**MINIMA CUANTIA**
FECHA	**MARZO DE 2024.**

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFWARE CONTABLE LIINKA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1º Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 Y, **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015.** Debidamente facultado para la suscripción de contratos según Ordenanza N.º 410 del 2016., se procede a evaluar la oportunidad y conveniencia de la Contratación Directa que se pretende realizar.

MARCO LEGAL:

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 del 2015 establece "*Estudios y documentos previos.* Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada contrato a modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación directa.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para manejo de la contabilidad al interior de la Asamblea Departamental de La Guajira se usa una herramienta informática o sufware, el cual requiere de un mantenimiento periódico, así como una constante retroalimentación con los funcionarios encargados de su manipulación.

Para esta vigencia se prevé contar con este servicio de apoyo al área contable, para ello se requiere de los servicios de un ingeniero de con licencia para el soporte lógico del software LIINKA, que además demuestre experiencia solvente en el uso de esta herramienta tecnológica para que pueda cumplir los requerimientos de la Asamblea Departamental de La Guajira.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFWARE CONTABLE LIINKA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.

ALCANCE DEL OBJETO: Para el desarrollo del objeto a contratar es necesario el cumplimiento de las siguientes especificaciones clasificado con los códigos del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
841111500	INGENIERÍA DE SOFWARE

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Podrán participar en la convocatoria personas naturales o jurídicas y que cuenten con experiencia en la elaboración de este tipo de planes.

3. CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS NO MODIFICABLES.

Además de las obligaciones contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del objeto contractual, el Contratista se obliga a llevar a cabo todas las actividades que le sean inherentes, incluso las que no estén contempladas, pero que tengan relación directa e inmediata con el objeto contractual, y expresamente a:

1.1.1. Obligaciones Generales

a) Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.

b) Participar y apoyar a en las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato.
c) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Contrato.
d) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta a través del Supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
e) Entregar al Supervisor del Contrato los Informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
f) Presentar la Cuenta de Cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el Contrato, junto con el Informe de las Actividades realizadas para cada Pago.
g) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del Contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Entidad.
h) Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
i) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
j) Devolver una vez finalizado la ejecución del Contrato los documentos que en desarrollo del Contrato se hayan producido, e igualmente todos los Archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
k) Colaborar con en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los Organismos de Control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato objeto del presente documento.
l) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
m) Respetar la política medioambiental, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.
n) Entregar al Supervisor del Contrato copia de las actividades realizadas al finalizar la ejecución del Contrato o cuando el Supervisor así lo requiera.

1.1.2. Obligaciones Específicas

EL CONTRATISTA se obliga para con LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL a ejecutar las siguientes actividades y/o obligaciones:

a) Brindar soporte técnico operativo en el uso del software LIINKA durante toda la vigencia 2024.
b) Asesorar y acompañar a la asamblea departamental cuando lo requiera para el correcto uso de la herramienta informática SOFTWARE LIINKA.
c) Brindar asesoría al funcionario o funcionarios de la Asamblea Departamental de la Guajira que operará la herramienta SOFTWARE LIINKA, cuando la Asamblea Departamental así lo requiera.

d) En caso de que la Asamblea Departamental de la Guajira reemplace al funcionario o contratista encargado de operar el SOFTWARE LIINKA, el contratista deberá capacitar al nuevo funcionario en el uso de la herramienta.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, se obliga para EL CONTRATISTA a:

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
b) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
c) Ejercer la supervisión general del contrato.
d) Suministrar en forma oportuna al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
g) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
h) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA.
i) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
j) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

FACTORES DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Es procedente la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, cuya selección del Contratista se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. resulta procedente la Contratación Directa de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Así mismo, la Ley 1150 de 2007, dispone al respecto: "**ARTICULO 2.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a

las modalidades de la selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base a las siguientes reglas: ... 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente. procederá en los siguientes casos:" ... para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ..."

A su vez, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En consideración a que en la planta de personal de la Asamblea Departamental no existe disponibilidad de personal con los perfiles necesarios para la realización de los trabajos requeridos, se hace necesaria la contratación de una persona con experiencia suficiente que garantice la consecución del objetivo detectado como la necesidad de la administración municipal.

Así las cosas, de la aplicación de la mencionada normatividad, en armonía con las demás normas vigentes del estatuto de contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de Contratación Directa.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: se ejecutará, en el Distrito de Riohacha, **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.**

De conformidad con la normativa vigente, el Proceso de Selección a seguir es el de **Contratación Directa.**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) según consta en certificado de disponibilidad presupuestal 021 del 01 de Marzo de 2024, imputación presupuestal Nº 19-2.1.2.02.02.009-03-83990.**

5.1. ANALISIS ECONOMICO: Se estima que el servicio a contratar y el objeto a ejecutar pueden ascender a la suma TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)

5.2. FORMA DE PAGO. LA ASAMBLEA cancelará el valor del contrato en un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los diez (10)

días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, una vez el contratista halla capacitado a los funcionarios encargados del manejo de software, la cuenta de cobro deberá estar debidamente acompañada con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el presente proceso de contratación no existen en el mercado precios ni tarifas fijas establecidas, las entidades estatales tomando en cuenta la experiencia e idoneidad de la persona natural o jurídica escoge y fija los honorarios dependiendo de la necesidad y capacidad de la entidad estatal.

No obstante lo anterior, la Asamblea Departamental de La Guajira analizó varios procesos de contratación de las Entidades Compradoras asociados con el presente proceso contractual estableciendo un valor de honorarios de $3,000,000.00.

La Asamblea Departamental de La Guajira, para contratar el desarrollo del objeto contractual, ha estimado el valor del contrato teniendo en cuenta el conocimiento, idoneidad, perfil y experiencia específica acreditada de la persona a contratar, dada la importancia del tema a desarrollar.

De igual forma se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el Contratista no tiene derecho a pago de salarios, prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar por su cuenta los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

Por tal motivo se ha establecido que el valor total de los Honorarios producto del Contrato a celebrar asciende a la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3,000,000.00) M/CTE. incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales se han calculado según el servicio y apoyo profesional que el contratista debe garantizar durante el tiempo de ejecución.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dada la naturaleza de la modalidad de la presente contratación, como tal, los factores de selección no resultan aplicables. No obstante, para el presente proceso de contratación se requiere el cumplimiento de los siguientes criterios de idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual, el cual no es posible ejecutar con los funcionarios de la entidad, por los argumentos ya presentados.

Justificación: Se escogerá por el perfil y/o experiencia. El desarrollo del presente proceso contractual, requiere de experiencia en asesoría y apoyo a la gestión a entidades estatales.

Experiencia: El proponente deberá acreditar mediante certificados, experiencia en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas o el desarrollo de actividades cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.

Idoneidad: El contratista deberá acreditar su calidad de profesional en el perfil requerido para la ejecución del presente contrato.

7.1. PERFIL REQUERIDO Y FACTORES DE SELECCIÓN

En el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de personas naturales que presenta sus servicios en diferentes entidades. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal salvo los respectivos al ejercicio de la misma profesión.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la Contratación Directa se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es de una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

Ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta labor, la Asamblea Departamental tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios con una persona natural con estudios profesionales y experiencia laboral, no siendo necesario contratar a una persona jurídica, toda vez que no se requiere de una estructura administrativa, que cumpla y acredite los siguientes requisitos para ser contratado, así:

- Ingeniero(a) de sistemas, informático o afín.
- Acreditar experiencia mínima de doce (12) meses en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta las contrataciones anteriores, así como la cotización de precios de mercado de este tipo de objetos contractuales.

De otra parte, en la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con personal suficiente para realizar el objeto contractual, por lo que procede la misma.

7.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA O PROPUESTA

EL CONTRATISTA debe manifestar como mínimo en su carta de propuesta los siguientes aspectos:

a) Objeto del contrato
b) Término de ejecución
c) Valor de la propuesta
d) Lugar de ejecución y domicilio contractual
e) Obligaciones

NOTA: Es importante manifestar el régimen al que pertenece.

7.3. DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

El contratista deberá presentar para la aprobación y revisión de la Asamblea Departamental como mínimo los siguientes documentos:

a) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado http://www.dafp.qov.co/dmdocuments/formato hoja de vida version 2.pdf
b) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
c) Fotocopia Cédula de Ciudadanía
d) Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si aplica)
e) Fotocopia del RUT
f) Fotocopia de la Libreta Militar (Para varones menores de 50 años)
g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
h) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
i) Certificado de Antecedentes Penales (Policía)
j) Acreditación Pagos Seguridad Social Integral
k) Hoja de Vida con Soportes (formación académica y experiencia)
l) Certificado (s) que acrediten experiencia de un (1) año en ejecución de contrato o contratos cuyo objeto sea similar al de la presente contratación.

7.4. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación requerida en los numerales anteriores, deberá ser presentada a través de la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Forma de Mitigarlo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo *2.2.1.2.1.4.5* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **UNIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA,** bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente. En este sentido el decreto 1082 del 2015 establece

> **"Artículo2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

10. CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS NO MODIFICABLES.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del contrato que se pretende celebrar tendrá el siguiente alcance: : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFWARE CONTABLE LIINKA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.**

El modo de vinculación contractual será mediante el sistema de Contratación de mínima cuantía, siguiendo los trámites de la ley 80 de 1993 en lo aplicable, ley 1150 de 2007 y en especial por lo estipulado en los artículos 76 y 81 del Decreto 066 de 2008.

B. PLAZOS.

Plazo para la ejecución: El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato se estima en diez (10) días contados a partir de la suscripción del mismo.

Una vez vencido el plazo del contrato, el contratista asume la obligación de continuar con el soporte técnico durante toda la vigencia 2024 de conformidad con lo establecido en el acápite de obligaciones específicas.

C. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los servicios para contratar deberán desarrollarse en la Asamblea Departamental de la Guajira, en la ciudad de Riohacha.

12. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato o servicios a contratar será ejercida por el secretario general de la Asamblea Departamental.

13. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

A la luz del Manual explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y en armonía con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Colombiana Compra Eficiente, dada la naturaleza del objeto del contrato y su cuantía este se encuentra excluido del capítulo de compras de los tratados de libre comercio suscrito por nuestro país..

Se concluye entonces que la presente contratación es, además de **CONVENIENTE** y **OPORTUNA** para la Asamblea Departamental de La Guajira, fundamental para la consecución de sus fines; por consiguiente, se recomienda realizarla.

Dado en Riohacha, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2024.

ARQUIMEDES IGUARAN VANEGAS
Secretario general

Proyecto: LUIS ARTURO ARAGÓN